

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.460/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Andrea Karina LLANQUIN de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2013;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna LLANQUIN;

QUE por Notas Nros. 75 y 222/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Enfermería Básica es una asignatura pre-correlativa;

QUE la alumna LLANQUIN no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE obra Despacho N° 316/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Karina LLANQUIN de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

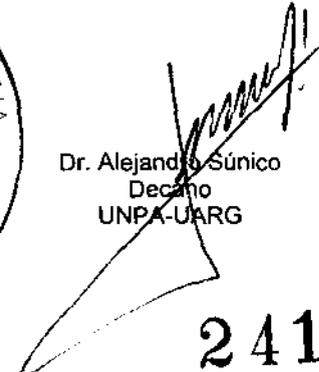
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Karina LLANQUIN (D.N.I. N° 33.772.143) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

241